

Minutario: CI-IPN-16/009

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100115715.**RESULTANDO**

PRIMERO.- El cuatro de diciembre de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a información pública con número **1117100115715**, consistente en:

“Solicito conocer el puesto, plaza, área de adscripción, cargo, tipo de plaza, sueldo mensual después de impuesto así como actividades detalladas de la C. Beatriz Hernández Marín; y en el caso de contar con personal a su cargo saber el nombre del mismo y las funciones en apoyo a la C. Beatriz Hernández Marín y la justificación de que tenga a cargo ese personal, así como el horario de entrada y salida de la C. Beatriz Hernández Marín adscrita a la Dirección de Educación Media Superior, en caso de percibir importes adicionales por conceptos de honorarios y/o tiempo extra, también conocer los detalles del horario que cubren por dichos conceptos, el tipo de registro que lleva si es digital o por bitácora de asistencia, así mismo solicito los reportes de esa asistencia del año 2013 al 2015 así como el nombre y cargo de la persona que autorizó la asignación del tiempo extra y honorarios, y el acuse ante el SAT de que realizo su correspondiente declaración y pago de impuestos por los montos de horas extraordinarias y tiempo de honorarios.”

Otros datos para facilitar su localización

“Secretaría Académica. Dirección de Educación Média Superior”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Capital Humano, Secretaría Académica y Dirección de Educación Media Superior del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios números AG-UE-01-15/3119, AG-UE-01-15/3120 y AG-UE-01-15/3121, respectivamente.

TERCERO.- Por oficio número DCH/11771/15 recibido el quince de diciembre de dos mil quince, la Dirección de Capital Humano, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



“ ...

Hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, esta Dirección únicamente es competente para conocer y resolver respecto al puesto, plaza, área de adscripción, cargo y sueldo mensual de la C. Hernández Marín.

Asimismo y de conformidad con el artículo 44 de la Ley de la Materia, me permito solicitar la prórroga por el tiempo máximo que enmarca dicho ordenamiento jurídico, para la entrega de dicha información, toda vez que personal de esta Dirección, se encuentra realizando los trabajos que permitan atender la solicitud en cuestión; aunado que con fecha 18 del mes y año en curso en esta Casa de Estudios, se suspenderán labores con motivo del periodo vacacional comprendido del 21 de diciembre de 2015 al 7 de enero de 2016.

“ ...”

CUARTO.- Mediante oficio número DEMS/DGCE/2468/15 recibido el diecisiete de diciembre de dos mil quince, la Dirección de Educación Media Superior, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“... referente a la C. Beatriz Hernández Marín, hago de su conocimiento lo siguiente:

Puesto: E3018

Plaza: 944

Área de Adscripción: Dirección de Educación Media Superior

Cargo: Ninguno

Tipo de plaza: Docente

Sueldo mensual después de impuestos: \$28,914.02

Actividades:

- *Fungir como Secretario en las reuniones del Comité Interno de Proyectos y elaboración de minutas.*
- *Integración y seguimiento de los programas Operativo Anual, Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo*
- *Proporcionar la información en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

Personal a su cargo: Ninguno
Funciones del personal a cargo: No aplica

Nombre del personal a su cargo: No aplica

Funciones en apoyo: No aplica

Justificación de que tenga a cargo ese personal: No aplica

Horario del Tiempo ordinario: 8:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes

Horario de las Horas Extraordinarias: 15:30 a 20:30hrs. Lunes y Miércoles.

Persona que autorizó las Horas Extraordinarias: Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, Ex Directora General del Instituto Politécnico Nacional.

Tipo de registro: Digital

Respecto a los reportes de asistencia, hago de su conocimiento que este consta de 72 hojas, por que se expedirán hasta que se realice el pago por parte del solicitante para la copia simple y emitir la versión pública.

Cabe mencionar que después de una búsqueda exhaustiva, el acuse del SAT solicitado no se encuentra en los archivos de esta Dirección.
..."

QUINTO.- Mediante oficio alcance número DEMS/DGCE/32/16 recibido el doce de enero de dos mil dieciséis, la Dirección de Educación Media Superior, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

"...referente a la C. Beatriz Hernández Marín, hago de su conocimiento lo siguiente:

Sueldo mensual por tiempo extraordinario: \$9,727.36

..."

SEXTO.- A través del oficio número SeAca/013/16 recibido el doce de enero de dos mil dieciséis, la Secretaría Académica, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

"..."

Al respecto, anexo al presente copia del oficio DEMS/DGCE/2468/15 de fecha 15 de diciembre de 2015, mediante el cual el Director de Educación Media Superior, da respuesta a lo solicitado, en virtud de que es personal adscrito a esa Dirección.

...

SÉPTIMO.- Por oficio alcance número DEMS/DGCE/43/16 recibido el trece de enero de dos mil dieciséis, la Dirección de Educación Media Superior, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...referente al otorgamiento de una versión pública de los reportes de asistencia de la C. Beatriz Hernández Marín, el RFC es el dato que se constituye como personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Cabe mencionar que por la naturaleza de la plaza (Docente) y del organigrama de esta Dirección, la persona en comento no tiene las atribuciones de un jefe de división o departamento, por lo que no tiene personal a su cargo.

...

OCTAVO.- Mediante oficio número DCH/00173/16 recibido el veinte de enero de dos mil dieciséis, la Dirección de Capital Humano, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

...

Hago de su conocimiento, que con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, esta Dirección únicamente es competente para conocer y resolver respecto al puesto, plaza, área de adscripción, cargo, tipo de plaza y sueldo mensual de la C. Hernández Marín. Por lo que de conformidad con el Sistema de Recursos Humanos y Nómina, así como del expediente laboral que se tiene integrado en esta Dirección, de dicha trabajadora, le informo lo siguiente:

Puesto: A la fecha no ha ostentado ningún puesto como Directivo o Funcionario

Plaza: 1340.0E3018/944 Profesor Titular C ES TC DF.



Área de Adscripción:	Dirección de Educación Media Superior
Cargo:	A la fecha no ha ostentado ningún cargo como Directivo o Funcionario.
Tipo de Plaza:	Forma parte de la Plantilla del Personal Académico.
Sueldo Mensual después de impuesto:	\$34,939.28
...	

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los Resultandos **CUARTO** y **SÉPTIMO** constituyen la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** del documento o información solicitada, tales como son los:

- **Reportes de asistencia del año 2013 al 2015 de la C. Beatriz Hernández Marín.**

Las cuales se encuentran archivadas en la Dirección de Educación Media Superior otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información confidencial, como:

- **Registro Federal de Contribuyentes.**

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, contenido en los documentos solicitados por el peticionario, es un **dato personal de carácter confidencial**, toda vez que se relaciona de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física de conformidad con lo señalado en los artículos 3, fracción II, 4, fracción IV, 18, fracción II, 20 fracción VI y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información" lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información relativa a los:

- *Reportes de asistencia del año 2013 al 2015 de la C. Beatriz Hernández Marín.*

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- *Reportes de asistencia del año 2013 al 2015 de la C. Beatriz Hernández Marín.*

Así como a la información pública consistente en:

- *Puesto.*
- *Plaza.*
- *Área de Adscripción.*
- *Tipo de plaza.*

- *Sueldo mensual después de impuestos.*
- *Actividades.*
- *Horario de tiempo ordinario.*
- *Horario de horas extraordinarias.*
- *Tipo de Registro.*
- *Sueldo mensual por tiempo extraordinario.*
- *Personal a su cargo.*
- *Funciones del personal a cargo.*
- *Nombre del personal a su cargo.*
- *Funciones en apoyo.*
- *Justificación de que tenga a cargo ese personal.*
- *Persona que autorizó las horas extras.*

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Dirección de Educación Media Superior y la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se proporciona la versión pública de los documentos especificados en el citado Considerando, así como la información que es de carácter público.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **veinte de enero del año dos mil dieciséis**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE

M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN